ESCRITO DE DENUNCIA

Datos Generales

Espacio reservado Registro de Entrada

ADVERTENCIA

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Dirigido a: INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

Datos del Denunciado

Nombre o Razón Social: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL — NIF / CIF: B99354607

Actividad: GESTION AGROAMBIENTAL — CCC:

Domicilio Social: AVENIDA DE RANILLAS Nº5, EDIFICIO A 3ª PLANTA.

Centro Trabajo:

Localidad: ZAARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA — Código Postal: 50018

Nº de Trabajadores: 1500 — Horario: 8:00 a 15:00 — ¿Continua abierta la empresa? SI X ☐ NO ☐

Datos del Denunciante

Nombre y Apellidos: Mario Aguar Polo

NIF / CIF: xxxxxxxxx — NAF:

Domicilio: sección sindical CCOO DGApuerta 21 Paseo Maria Agustinnº36

Localidad: zaragoza — Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Provincia: zaragoza — Código Postal: 50004

Teléfono: xxxxxxxxx — ¿Es o ha sido trabajador de la empresa? SI x ☐ NO ☐

Fecha de ingreso: 01 05 2005 — Fecha de cese: — Motivo del cese:

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

secciones sindicales de CCOO, CGT y CSIF en SARGA. Delegados de PRL.

¿Tiene presentada demanda judicial por el mismo motivo que esta reclamación? SI ☐ NO ☐ x

I.P. -107

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre).

RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

Desde las secciones sindicales de CCOO, CGT y CSIf en la empresa pública SARGA, solicitamos a esta inspección de trabajo consulta y pronunciamiento sobre unos hechos ya denunciados en la inspección de trabajo de la provincia de Teruel. Estos hechos se refieren al trabajo de las cuadrillas terrestres del operativo antiincendios que realizan en zona calcinada sin evaluación de riesgos laborales y sin la posible implementación de equipos de protección individual adecuados.
Denunciamos el hecho que la empresa SARGA no cumple con la ley de PRL en sus artículos 14,15,16,17,18, y 19 ley 31/1995 del 8 de noviembre ni el RD 6671/1997 del 12 de mayo sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo a causa de la permanente exposición del personal de las cuadrillas al hollín desprendido por el material calcinado. Ni siquiera tiene la misma actuación en otros puntos de trabajo con las mismas características y que ya han empezado con las correspondientes mediciones del riesgo de partículas potencialmente cancerígenas e implementado un mínimo equipo de protección personal.

Estos trabajos se están realizando en las zonas calcinadas de Ateca, Nonaspe y el Moncayo.

Ya existe un pronunciamiento de la IT de Teruel, a la denuncia con número REGAGE22e00050038093, donde se requiere (requerimiento con fecha25-12-2023) a la empresa: un escrito firmado por los trabajadores afectados donde conste que los EPI recibidos son adecuados para el trabajo o firmado por un técnico competente que así lo indique.

Un escrito del técnico competente en el que conste que los EPI entregados son adecuados y firmado por la representación de los trabajadores como garantía de que han participado en su elección.

Una evaluación de riesgos laborales y planificación correspondiente de los puntos de encuentro o centros de trabajo.

Solicitamos a esta inspección de trabajo la paralización de los trabajos en zonas calcinadas en las que estén trabajando dentro de la geografía aragonesa hasta que se garantice la salud y la seguridad de todo el personal de SARGA.

Una evaluación y mediciones necesarias para cada actividad que se realiza en zona calcinada igual que se están realizando en la zona de Burbáguena (Teruel).

Así mismo denunciamos el proceder de la empresa SARGA con la representación de los trabajadores ya que no cumple con la colaboración necesaria y legal en cuanto a prevención de riesgos laborales.

FIRMA DEL DENUNCIANTE	
Nombre:	Mario Aguar Polo
Firmado:	……

Aviso sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico: pdp.itss@mites.gob.es

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación: https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html